



MIERCOLES 16 DE JUNIO DE 1813.

*Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

## CORTES.

*Artículos aprobados en la sesion del 14 del Proyecto de instruccion para el gobierno económico-político de las provincias.*

(Capítulo 3.º) Art. 9.º Los gefes políticos de las provincias y los subalternos podrán continuar en el mando por un tiempo indeterminado, ser removidos ó trasladados á voluntad y juicio del Gobierno, teniendo presente á la vista la utilidad pública y el mejor servicio del estado. 10. En caso de vacante y mientras se provea, ó en caso de imposibilidad emporal del gefe político de la provincia, hará sus veces el intendente, si no se hallase designada de antemano por el gobierno la persona que deba desempeñar el cargo. Quando ocurran iguales casos con los gefes políticos subalternos, hará las suyas el alcalde primer nombrado de la capital ó pueblo donde haya gefe político subalterno. 11. Cuidará el gefe político de que se proceda desde luego al nombramiento de los ayuntamientos, con arreglo á la Constitucion y á la ley de 23 de mayo de 1812; como tambien de que las elecciones para estos se verifiquen periodicamente, como está mandado. 12. El gefe político presidirá sin voto el ayuntamiento de la capital de la provincia y del mismo modo el subalterno el ayuntamiento de la capital ó pueblo en donde tenga su residencia; pero uno y otro tendrán voto para decidir en caso de empate. Quando el gefe político superior ó el subalterno se hallaren por qualquiera razon en algun pueblo de su provincia ó partido, podrán presidir el ayuntamiento siempre que lo crean conveniente. 13. Como presidente de la diputacion provincial cuidará el

gefe político de la provincia de que se guarde el mayor orden en el modo de tratarse los negocios; que esta desempeñe sus obligaciones y encargos; y que se reúna en las épocas que ya están indicadas, ó en que lo exijan los negocios, ó bien la necesidad de tratar de alguno particular que ocurra en la provincia, ó se encargue por el gobierno, siempre que sea de la naturaleza de aquellos en que el consejo y la intervencion de la diputacion sean requeridos por las leyes ó reglamentos, ó por la conveniencia pública à juicio del mismo gefe. 14. (Aprobada la idea y que rectifique la comision el language.) 15. Se suspendió su discusion. 16. Solo el gefe político circulará por toda la provincia todas las leyes y decretos que se expidieren por el gobierno, haciendo se publiquen en la capital de la provincia, y se entere de ellas la diputacion provincial; y cuidando de remitir las leyes y decretos á los gefes políticos subalternos, si los hubiere, para que los hagan circular en su territorio, ó á los alcaldes primeros de las cabezas de partido para el mismo efecto. Siendo de la responsabilidad del gefe político la circulacion de las leyes y decretos, exigirá recibos de aquellas autoridades á quienes los comunicare. 17. A la comision de arreglo de tribunales con la adición del Sr. Silves al artículo 1º.

Dia 15. Ha prestado juramento á la Constitucion la orden tercera de Carmelitas de Badajoz. = Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Poderes fueron aprobados los presentados por D. N. Fernandez, diputado por la provincia de Córdoba.

A la comision de Constitucion pasaron dos reclamaciones contra la eleccion de diputados para las próximas Cortes por la provincia de Córdoba: la una de Don Salvador Moreno, quien se queja de no habersele permitido votar en las elecciones por ser militar: y la otra de varios vecinos de Córdoba en que exponen los grandes amañes de que se han valido los eclesiasticos para hacer que recayese el nombramiento en individuos del mismo estado: los quales han sido los únicos que han concurrido á las elecciones parroquiales. = A la comision de Guerra pasó una memoria sobre la táctica de la caballeria española presentada por el alferéz D. Bo-

nifacio Romo, con el objeto de que se imprima de cuenta del erario nacional.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de observancia de decretos se mandó pasar á la Regencia para que tome las providencias que juzgue oportunas, la exposicion documentada de D. Manuel de Acuña y Malvar canónigo de Santiago, en que reclamaba de S. M. la observancia de las providencias del Congreso entorpecidas en Galicia por los enemigos de la Constitucion á cuya cabeza se hallan el Arzobispo de Santiago y el diputado Freire Castrillon. = Se leyó el acuerdo tomado en sesion secreta sobre la asistencia de las Cortes á la procesion del Corpus, la qual deberá principiarse á las 10 de la mañana. = El Sr. Goyanes presentó una exposicion del ayuntamiento de Corullon provincia de Leon, sobre que se le reciba en pago de las contribuciones los suministros hechos á nuestras tropas. = A la comision de Hacienda.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision especial de Hacienda se sirvieron acceder á la dispensacion del pago de la contribucion impuesta sobre las casas en favor de las que pertenecen al hospital de mugeres de esta ciudad.

Conformándose igualmente con el dictamen de la comision de justicia acordaron en quanto á la consulta del tribunal Supremo de Justicia en que proponia varias dudas sobre los decretos que las Cortes han tomado relativos á la causa de D. Manuel Albuerne con motivo de la orden de 1810 sobre el comercio libre; que la inteligencia de los decretos está por la afirmativa de las dudas.

A consecuencia del dictamen de la comision encargada de exâminar el plan de reforma de la servidumbre de la casa real, fue aprobado el plan que propuso la Regencia del reyno. = El Sr. Presidente nombró para la comision eclesiastica ordinaria á los Sres. Robles y Tauste. = Las Cortes oyeron con agrado y mandaron insertar en el Diario de sus sesiones una exposicion de la justicia y ayuntamiento de la villa de Monte-rubio, en que les felicitaba por el feliz éxito de la discusion sobre las reclamaciones del vicario capitular y comisionados del cabildo de Cadiz.



Continuó la discusion del Proyecto de *instruccion para el gobierno económico-político de las provincias*. El Sr. Arispe hizo proposicion para que las sesiones de las diputaciones provinciales fuesen públicas: pero no fue admitida á discusion; y en vista de esto retiró otra igual respecto á los ayuntamientos. = Fueron aprobados los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 23. El 20 á la comision para que lo arregle á lo aprobado anteriormente sobre este particular.

*Con motivo de una pastoral del Sr. Obispo de Jaen.*

Ilustrísimo Sr. = La Regencia del Reino, á quien instruí de la Pastoral que V. I. dirigió á sus diocesanos con fecha 19 de noviembre último, recomendándoles la Constitucion política de la monarquía, y procurando convencerles de que es una cosa misma ser buen ciudadano español, segun los principios de este código inmortal, que buen discípulo de Jesucristo segun el evangelio; ha oido con particular satisfaccion, el contenido de un libro lleno de uncion apostólica, donde à la par que se recomiendan el amor patrio, y todas las virtudes sociales, resplandecen eminentemente las que adornan á un prelado católico, tan celoso de la religion como amante de la felicidad y prosperidad nacional. S. A. apreciando debidamente el servicio que V. I. ha hecho dando á luz una obra tan digna de su sabiduria, y de sus deseos por el bien de nuestra patria; me manda dar à V. I. las mas expresivas gracias, manifestándole al mismo tiempo que su Pastoral la han oido tambien con singular agrado las Córtes generales y extraordinarias del reino, adonde pasé los seis exemplares que con este objeto me remitió V. I. á quien lo participo todo de orden de S. A., con mucho gusto mio, para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. I. muchos años. Cadiz 4 de junio de 1813. = *Antonio Cano Manuel.* = Sr. Obispo de Jaen.

„ Todo lo que sea

„ Digno de alabanza

„ Dígalo la Pepa

„ Dígalo la Paca.

El lunes 14 se mandó á la direccion general de ren-

tas que formase un reglamento para la instruccion de los intendentes en las provincias que van quedando libres, sobre la resolucion de las Córtes para cobrar con rebaxa las contribuciones directas impuestas por el gobierno intruso: el lunes 14 quedó concluido el reglamento: el lunes 14 se pasó á la Regencia: el lunes 14 fué aprobado por S. A.; y el martes 15 se remite á las provincias. He aquí lo que se llama energía! He aquí lo que se llama deseo del bien público y saber cumplir con su obligacion sin olvidar las circunstancias que exijen cumplir y cumplir pronto y bien.

*Salamanca 1.º de junio* = El 30 último, con motivo de tan célebre dia para todo buen español, vino á esta ciudad toda la division, acantonada en la comarca, á festejar el dia de San Fernando. A las 8 de la mañana hizo su entrada pública la division vestida de gala, y en medio de las aclamaciones de este leal vecindario: formó en columna en su hermosa plaza: se celebró misa para todos los cuerpos: luego llegó el general Castaños; revistó la division, y desfiló esta por delante de S. E., dirigiéndose al paseo, donde formó en batalla: hicieron pabellones, y la tropa quedó descansando; entretanto se reunió la oficialidad por regimientos, y pasó á ver á los generales Castaños, Odonojú, Roselló y Silveira; y á las 3 de la tarde fueron á comer en casa del primero todos los gefes y estado-mayor. A las 5 volvió á formar la division en el paseo; se presentó el general en gefe con todo su cuartel general: los campos estaban llenos de un numeroso gentio. Hiciéronse tres descargas por la infanteria: la artillería saludó con 21 cañonazos; y despues de repetidos y alegres vivas al rey, á la nacion &c. se formaron círculos, y bailó la tropa. Luego desfilaron y se fueron á sus alojamiento. A las 10 de la noche se empezó un magnífico baile, dado en casa del general Morillo á toda la division: á él concurrió lo mas lucido del pueblo y la oficialidad de las 3 naciones aliadas. Las salas estaban perfectísimamente adornadas: hubo ambigú: reinó la alegría, la union, la amistad: to-

do fué júbilo y contento: el decoro y la decencia fué observado por todos con el mayor rigor. En fin el pueblo y la tropa ha pasado un dia de gozo con tan alegre recuerdo, y con tan buenas esperanzas de ver adelantarse los medios de la libertad de su patria y de su amado monarca. Todo el vecindario ha quedado satisfecho y lleno de placer en haber visto una tropa tan lucida y bien disciplinada. (*Pues yo les aseguro á los generales Castaños, Silveira, Odonojú, Roselló y Morillo que cuando ciertas gentes sepan que se han divertido, y aun bailado (que es heregia) no ha de faltar quien diga: "esos generales son francmasones!" E intentarán hacerlo creer á la tia Catanla.*)

*Ciudad-Rodrigo 7 de junio.* = La division de D. Carlos España quedará por ahora guarneciendo á Salamanca Zamora y Toro, con objeto, al parecer, de completarse. Son infinitos los víveres que pasan. En 3 dias consecutivos se han cargado 1500 carros é infinidad de acémilas con galleta y rom.

*Támames 7 de idem.* = Ya han salido para Salamanca, todas las oficinas que se hallaban en Ciudad-Rodrigo. Esto nos da gran confianza, pues indica la solidez de los progresos de esta campaña.

*Cadiz 15.* Si ha de darse crédito á noticias, que son aun algo vagas, el célebre Mina se ha visto en uno de los mayores apuros: salió de él con pérdida de mas de 500 hombres y pudo haber salido mejor si no se hubiera empeñado ya con demasiado teson. El enemigo sufrió muchísimo mas y vió frustradas sus esperanzas, pues al acometer á Mina con fuerzas mui superiores, se creía ya dueño de él, y de coger toda su division.

El *Procurador general de la Racion y del Dey* ha publicado un artículo sobre *herraduras* y otras cosas mas. Es tan infame el tal artículo; es tal la malicia que encierra; es tal la ignominia que atribuye á la *Andalucia*, que todo hombre que use de la razon, se escandaliza de semejante produccion. La Regencia del reino, ademas de remitirlo á la junta de Censura, ha comunicado órdenes mui estrechas al Sr. obispo y gefe político de Murcia (fecha de este infame artículo) para que hagan la mas exquisita ave-

7

riguacion sobre el hecho que se cuenta, y se remita el resultado á vuelta de correo.

¡Hoy ha habido junta de ministros: esto ha excitado la curiosidad publica, y dado motivo à congeturas. Como parece que anoche llegó un *expreso* de Galicia opinan algunos que en aquella provincia hay algo de nuevo; otros se adelantan á decir que hay algo de nuevo y no bueno; otros que el general Santocildes ha desistido de la comision que le mandó la Regencia para tomar medidas de seguridad en aquel pais y principalmente contra la escandalosa desobediencia del Sr. Arzobispo de Santiago. Nosotros dadamos mucho, gracias á Dios; pero tenemos confianza en que si tales fuesen las noticias traídas por el *expreso*, la Regencia del reino tendrá toda aquella energia que pide la justicia y exigen las circunstancias. Tiempo es ya que el Gobierno sepa mandar y obedecer; y lo es tambien de que los rebeldes á las ordenes del gobierno sean tratados cual merecen por su temeraria desobediencia. El gobierno debe mandar; y el súbdito debe saber obedecer. Increible se nos hace la pusilanimidad que se atribuye al Sr. Santocildes; y sentiriamos que su bien merecida reputacion sufriese algo por este incidente: pero en todo caso ¿no hay Lacis, Odonelles y Abadias?

Han llegado noticias de Valencia: son favorables y no hay motivo para esperar otra cosa. La gran expedicion de 156 velas llegó á Vinaroz (entre Peñiscola y Tortosa). Su-  
chet con sus 90 hombres no ha querido, ó mas bien no ha podido impedir el desembarco: algunas tropas de este mariscal se han dirigido á las Cabrillas, donde se encontraron con el general Villacampa: hubo un encuentro en que los enemigos quedaron derrotados. Es regular que Su-  
chet se haya despedido ya de Valencia y el duque del Parque haya adelantado. Veremos pues que ni las posiciones del Xúcar ni las del Duero sirven de nada, y que se pasan estos rios y el Tormes y el Ezla sin saberse que ha habido tales pasos, à pesar de la *confianza* que algunos tenian en ellos. Y si algun accidente extraordinario no viene á cortar el giro de los acontecimientos del dia ¿no debemos esperar que á fines de junio no haya un

solo frances en la derecha del Ebro? ¿Y podrán subsistir mucho tiempo en la izquierda?

La falta de víveres será un gran obstáculo; pero lo será mayor la energía y fuerzas que nos presentan esta campaña por parte de los aliados. Bonaparte procurará enviar à España nuevos conscriptos; pero el Lord hará la cuenta con ellos.

*Pepe* echó á correr de Valladolid el dia 2; y tan apresuradamente le siguieron los suyos que se han dexado algunos hospitales y equipages.

Su hermano el Corso, dicen y cuentan, que ha vuelto à Paris. No será extraño: querrá aplausos por la batalla de Lutzen; cacareará haber echado de la otra parte del Elba à los rusos; lavará la cara un poquillo á los esclavos franceses, para obligarlos al decreto que citamos en nuestro numero 13 de tomar todos las armas; y quien sabe si luego le da la gana de venir á Esp..... á España! S. M. Corsa no quiere pais en que los insurgentes (como Mina) no exceptuan su cabeza en las ordenes que publican.

Partes telegráficos. = *Dia 15. De las 12 de ayer á las de hoy. = Siguen los trabajos. = En el campamento de la Alameda del Trocadero han estado haciendo el exercicio unos 1300 infantes; y en el campo de Guia del Puerto 60 soldados de caballeria montados.*

*Capitania del Puerto. = Dia 15. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Gibraltar b. sueco Margarita coa mercancías: de id. otro id. ing. Fortuna en lastre: de Salonica y Malta b. id. San Nicolas con trigo: de Waterfort lugre id. Pescado Volante con manteca: de Villanueva, Salou, y Málaga pol. esp. Cármen con aguardiente y papel en 11 dias: de Salou, Marbella, Málaga, Gibraltar, y Algeciras 2 mecos. y 4 faluc. id. con carbon, ropa, aguardiente, carne, y aceite.*

TEATRO. = La Moza de cántaro, com. en 5 actos. = Baile. = Sainete. = A las 8.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.